



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

016-20
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 MAR 2020

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y la Sra. María del Valle Yañez, Y;

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los servicios se convino por Contrato de Locación de Servicio a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de setiembre de 2020.

Que la dedicación horaria por el Contrato de Locación de Servicios para cumplir tarea en mesa de entradas, salidas y archivo en ámbito del Vicedecanato de la Facultad, de lunes a viernes en el horario matutino de 10:00 a 13:00 horas.

Que corresponde autorizar a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir la oportuna liquidación a favor de la Sra. María del Valle Yañez, e imputar la erogación resultante del presupuesto de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención Dirección General Administrativa de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. María del Valle Yañez - D.N.I. N° 26.373.161, que figura como Anexo del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable de la UNCA a emitir liquidación a favor de la Sra. María del Valle Yañez, por el importe consignado en el Contrato aprobado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR la erogación resultante del presupuesto de la Dependencia 18.0 - Fuente 11 (Tesoro Nacional) Función 4 (Educación y Cultura) Inciso 3 (Servicios No Personales).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. ARCHIVAR.-

IMPRESO
[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Handwritten signature]
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

016-20
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

02 MAR 2020

ANEXO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad Académica de la Universidad Nacional de Catamarca, en adelante LA FACULTAD, representada en este acto por el Señor Decano Dr. Omar Teodulfo Barrionuevo - D.N.I. N° 14.602.243, por una parte y por la otra en adelante LA CONTRATADA Sra. María del Valle Yañez - D.N.I. N° 26.373.161, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD contrata a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de setiembre 2020, la prestación de servicios de LA CONTRATADA para cumplir tarea en mesa de entradas, salidas y archivo en ámbito del Vicedecanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, con una prestación de tres (3) horas diarias, de lunes a viernes en el horario matutino de 10:00 a 13:00 horas.-----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá por sus servicios en concepto de honorarios la suma de pesos Siete Mil Doscientos Diecinueve con 00/100 (\$ 7.219,00.-) pagaderos por mes calendario vencido, del 1º al 10, previa presentación de factura en dependencia de la Facultad de Ciencias de la Salud para su respectivo tramite. El importe correspondiente a los honorarios se actualizará en forma automática según los montos establecidos por este concepto en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca para este tipo de contratos de locación de servicio.-----

TERCERA: LA CONTRATADA se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad como así también a cumplir con todas las reglamentaciones y disposiciones vigentes y respetar métodos y normas de trabajo que disponga LA FACULTAD, y no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que gozan los empleados con relación de dependencia.-----

CUARTA: LA CONTRATADA debe acompañar constancia de su situación fiscal ante la AFIP y ante la Administración General de Rentas. A tal fin declara que su desempeño es trabajador independiente y autónoma, corriendo por su cuenta las obligaciones Previsionales y Fiscales derivadas de ello, relevando a LA FACULTAD de toda obligación referida a aspectos fiscales, previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas.-----

QUINTA: El vencimiento del presente contrato se producirá de pleno derecho en la fecha indicada en la Cláusula Primera, sin necesidad de interpelación extra judicial o judicial.-

SEXTA: LA FACULTAD podrá rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento de LA CONTRATADA a las obligaciones asumidas por este contrato, o cuando mediaren fundadas razones de servicios meritadas por autoridad competente, en cuyo caso se deberá comunicar a LA CONTRATADA con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. En este caso no dará derecho a LA CONTRATADA a reclamar indemnización alguna por ningún concepto.-----

RECIBIDO
F.C.S.

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SANTA ELENA MARTINEZ
COORDINADORA GENERAL DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

016-20
RESOLUCIÓN F.O.S. N°
02 MAR 2020

SEPTIMA: LA FACULTAD quedará relevada de cumplir con el plazo de preaviso si la rescisión del contrato obedece a razones presupuestarias y quedara eximida igualmente de cumplir con el preaviso en el caso de la finalización de una obra, trabajo o servicio a que estuviere afectada LA CONTRATADA. En ambos supuestos, la rescisión podrá disponerse en cualquier momento.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen el siguiente domicilio legal: LA FACULTAD en calle Ayacucho (N) N° 125 - B° Norte de esta Capital de Catamarca y LA CONTRATADA en calle San Juan N° 723 - San Ramón de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Catamarca, haciendo LA CONTRATADA expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

Previa lectura y conformidad de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte.-----

IMPACHO
FCS
[Signature]

ES COPIA FIEL



[Signature]
Dr. CARLOS BARRIONUEVO
CANG
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
CANG
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA